



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, CONVOCATORIA DE 2024.

Vista la propuesta de la resolución elevada por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de Gran Canaria (AIDER GRAN CANARIA), como entidad colaboradora, al amparo de la Orden de 8 de agosto de 2024 por la que se convocaron para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 165 de 22.8.24), y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

Segundo.- Mediante la Orden de 8 de agosto de 2024, se convocaron para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014- 2020, (extracto en BOC nº 165 de 22.8.24).

Tercero.- Mediante la Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria se incrementan los créditos asignados a la convocatoria del año 2024 de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de la región canaria para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 56 de 20.03.2025).

Cuarto.- La propuesta de resolución de concesión elevada por el Grupo de Acción Local AIDER GRAN CANARIA y los documentos insertos en cada expediente se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contienen un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Quinto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

Sexto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.



Séptimo.- La Orden de 8 de agosto de 2024 modificada por la Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, destina a la convocatoria créditos por un importe global de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (631.134,95 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), con cargo a la anualidad 2024, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (481.134,95 €) con cargo a la anualidad 2025.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85%, dicha cofinanciación, que asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.576.431,36 €) no se incorpora a esta convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las mismas a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

Octavo.- Al Grupo de Acción Local AIDER GRAN CANARIA se destina un Gasto público total de 798.814,39 €, de los cuales corresponde:

- un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (119.822,16 €) a la financiación estatal y regional con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19".
- Un importe de 678.992,23 € con cargo al FEADER.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería del Sector Primario (BOC nº 240, de 12.12.18) delega en los órganos de gestión del FEADER la competencia de concesión de subvenciones financiadas con cargo a dicho fondo. Por su parte, el artículo 3.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge que la desconcentración de competencias para la concesión de subvenciones abarca las facultades de comprobación.

Segundo.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Tercero.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de



desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER ”.

Cuarto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 68, de 08.04.2009).

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 2.1.19), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Sexto.- El apartado 4 del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas, deberán realizar en un plazo de diez días, contados desde la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo siguiente:

1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 14 de la orden de bases, en el caso que sea preceptivo, licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Conforme al apartado 6 del mismo artículo 14, se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación exigida en los apartados 4 y 5 de este artículo o no figure dado de alta en el SEFLogIC.

Séptimo.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

Octavo.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites.

Noveno.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la pagina web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución.



RESUELVO

Primero.- Conceder de manera provisional una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 1 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 8 de agosto de 2024, por la que se convocaron para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014- 2020.

Segundo.- Declarar no subvencionables las inversiones relacionadas en el anexo 3 por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero.- El importe de la subvención asciende a un total de QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (513.755,55 €) que corresponden a la anualidad 2025.

Cuarto.- El importe correspondiente a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias y se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700200 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014- 2020 M-19 FEADER 2014-2020 , asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (77.063,39 €).

Quinto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria.

Sexto.- Las personas interesadas relacionadas en el Anexo 1 deberán aceptar expresamente la subvención en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el mismo plazo además lo siguiente:

1. Las personas participantes que se detallan en el Anexo 1, en el caso que sea preceptivo para las inversiones objeto de subvención, deberán contar con licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Para aceptar primero se deberá acceder a la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el enlace <https://sede.gobcan.es/> y seguir los siguientes secuencia:

- a) Acceder al “Área personal”.
- b) Acceder a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “1ª Aceptación expresa”, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Para acceder al “formulario de aceptación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de aceptación.



Séptimo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Octavo.- Para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que acepten la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio que no podrá superar el 29 de junio de 2025.

Noveno.- La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 30 de junio de 2025.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de justificación” pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento.

Décimo.- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 4, por los motivos que se especifican en el mismo.

Décimo primero.- En el anexo 5 se relacionan las solicitudes presentadas en la convocatoria.

Décimo segundo.- Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución, así como a las personas desestimadas relacionadas en el Anexo 5 que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se presentarán en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de alegación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.



- d) Acceso al "formulario de alegación" (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos, si fuera necesario, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de alegación.

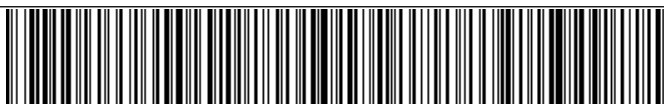
Décimo tercero.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 02.01.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria y a modo de difusión en la pagina web del Grupo de Acción Local, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

La Jefa de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

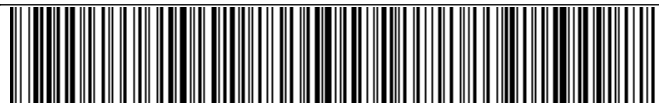
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 16

Subvención aprobada total: 513.755,55

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
152	7-192-165-2024-35-5	B35427491	ANTONIO DEL TORO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA	47.597,09	a3 - INSTALACION PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO	19.302,60	50	9.651,30	
					a3 - INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO - CLIMATIZACION	11.251,44	50	5.625,72	
					a3 - CARPINTERIA EXTERIOR DE ALOJAMIENTO TURISTICO COMPLEMENTARIO A ACTIVIDAD AGRARIA	31.072,14	50	15.536,07	
					a3 - INSTALACION DE PISCINA	33.568,00	50	16.784,00	
Inversión aprobada total:						95.194,18			
158	7-192-165-2024-35-11	43766890Y	ARENCIBIA MENDOZA , JUAN MANUEL	9.877,50	a3 - REVELADOR DIGITAL	13.900,00	50	6.950,00	
					a3 - ANALIZADOR HEMATOLOGÍA	5.855,00	50	2.927,50	
Inversión aprobada total:						19.755,00			
160	7-192-165-2024-35-40	B35993864	ARTENARA, NATURALEZA, TURISMO RURAL, SOCIEDAD LIMITADA	8.428,21	a3 - Auditoría	400,00	50	200,00	
					a3 - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CASA RURAL EL CAIDERO	16.456,43	50	8.228,21	
Inversión aprobada total:						16.856,43			
144	7-192-165-2024-35-21	G72456296	ASOCIACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL SECTOR FORESTAL CANARIO SILVA	20.025,00	b1 - CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET EUROPEO DE MOTOSERRRISTA (ECC)	16.325,00	100	16.325,00	
					b1 - APOYO ADMINISTRATIVO PARA LAS GESTIONES DE FORMACIÓN	3.000,00	100	3.000,00	
					b1 - AUDITORÍA	700,00	100	700,00	
Inversión aprobada total:						20.025,00			
39	7-192-165-2024-35-7	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA	90.316,50	b4 - MEJORA PARQUE MANUEL DIAZ CRUZ	90.316,50	100	90.316,50	
Inversión aprobada total:						90.316,50			
31	7-192-165-2024-35-30	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	13.604,21	b3 - Instalación fotovoltaica autoconsumo con excedentes para el Albergue de Juncalillo	13.604,21	100	13.604,21	
Inversión aprobada total:						13.604,21			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VTg1flKug89AbhKsKI1_DEnhkSHQvT8A

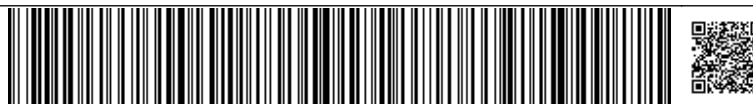


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b5 - Eficiencia energética en alumbrado público, CAP 6, Los Llanos	55.204,26	100	55.204,26	
					b3 - Servicio de auditoría	700,00	100	700,00	
36	7-192-165-2024-35-4	P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGAN	95.090,06	b5 - Rehabilitación y recuperación del sendero de Los Azulejos, T.M. de Mogán	38.605,80	100	38.605,80	
					b3 - Servicio de auditoría Rehabilitación y recuperación del Sendero de Los Azulejos, T.M. de Mogán	580,00	100	580,00	
Inversión aprobada total:						95.090,06			
					b3 - ALUMBRADO FOTOVOLTAICO EN LOMO GUZMAN	27.752,72	100	27.752,72	
35	7-192-165-2024-35-32	P3501000H	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA GUIA	96.474,08	b5 - INSTALACION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS Y COMPOSTADORA EN ZONA RURAL	68.721,36	100	68.721,36	
Inversión aprobada total:						96.474,08			
156	7-192-165-2024-35-18	B76134295	BIOCANARII SERVICIOS INTEGRALES AGROAMBIENTALES, SOCIEDAD LIMITADA	15.246,00	a4 - Maquinaria Forestal	20.328,00	75	15.246,00	
Inversión aprobada total:						20.328,00			
					a3 - ORDENADOR PORTATIL, MULTIFUNCIÓN BROTHER, PROGRAMA DE FACTURACIÓN E INSTALACIÓN	6.123,01	50	3.061,50	
154	7-192-165-2024-35-16	B35704550	CARPINTERIA GRAN PARADA SL	3.361,50	a3 - AUDITORIA	600,00	50	300,00	
Inversión aprobada total:						6.723,01			
					a3 - REFORMA ALOJAMIENTO RURAL EN LA CULATA	48.763,61	50	24.381,80	
159	7-192-165-2024-35-31	45764544H	GARCIA ALONSO , ALMUDENA DEL PINO	24.681,80	a3 - AUDITORÍA	600,00	50	300,00	
Inversión aprobada total:						49.363,61			
					a2 - Modulo portátil para cámara de maduración	7.630,00	65	4.959,50	
					a2 - Módulo miniquesería portátil	7.325,00	65	4.761,25	
167	7-192-165-2024-35-38	44746985W	GARCIA JIMENEZ , ISMAEL	34.101,79	a2 - Cuba manual para cuajar	4.683,00	65	3.043,95	
					a2 - Prensa Neumática Inoxidable	2.980,00	65	1.937,00	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VTg1flKug89AbhKsKI1_DEnhkSHQvT8A

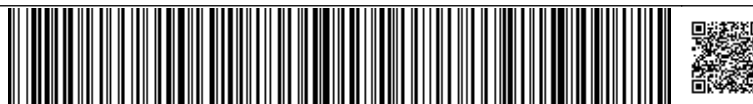


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a2 - Fregadero con escurridor acero inox.	1.830,00	65	1.189,50	
					a2 - Cisterna Flexible (Balsa de aguas Negras)	1.331,99	65	865,79	
					a2 - Boquilla para llenado de Cisterna Flexible	189,15	65	122,94	
					a2 - Honorarios Proyecto Instalacion Miniquesería portátil	5.621,18	65	3.653,76	
					a2 - Cámara de frio para maduración de quesos	20.874,00	65	13.568,10	
					Inversión aprobada total:	52.464,32			
148	7-192-165-2024-35-8	45755584M	MARRERO ARENCIBIA , VICENTE OLIVER	4.589,00	a2 - Llenadora isobárica	7.060,00	65	4.589,00	
					Inversión aprobada total:	7.060,00			
162	7-192-165-2024-35-22	54083846J	MENA SANCHEZ , RUYMAN JESUS	9.028,50	a2 - FREGADERO CON ESCURRIDOR	2.100,00	65	1.365,00	
					a2 - PRENSA NEUMÁTICA DE 3 BALDAS	5.240,00	65	3.406,00	
					a2 - CUBA DE CUAJAR DE 200 LITROS	6.550,00	65	4.257,50	
					Inversión aprobada total:	13.890,00			
161	7-192-165-2024-35-2	78466939R	PEREZ RODRIGUEZ , ANGELA MARIA	28.104,31	a2 - Adquisición de maquinaria para elaboración de sidra: prensa neumática	22.219,59	65	14.442,73	
					a2 - Adquisición de un clarificador	14.375,00	65	9.343,75	
					a2 - Adquisición de maquinaria para elaboración de sidra: Trituradora de frutas	1.334,81	65	867,62	
					a2 - Adquisición de maquinaria para elaboración de sidra: bomba	4.801,25	65	3.120,81	
					a2 - Adquisición de maquinaria para elaboración de sidra: sonda	506,77	65	329,40	
					Inversión aprobada total:	43.237,42			
147	7-192-165-2024-35-6	B06862841	TENTENIGUADA 2000, SOCIEDAD LIMITADA	13.230,00	a3 - Sistema Aerotermia	14.660,00	50	7.330,00	
					a3 - Auditoría	600,00	50	300,00	
					a3 - PERGOLAS EXTERIOR DE MADERA	11.200,00	50	5.600,00	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0VTg1flKug89AbhKsKI1_DEnhkSHQvT8A



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2024)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
--------	---------------	-------------	--------------	-------------------------	-------------------	--------------------------	------------	-------------------------	-------------------------

Inversión aprobada total: 26.460,00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0VTg1flKug89AbhKsKI1_DEnhkSHQvT8A



ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 16

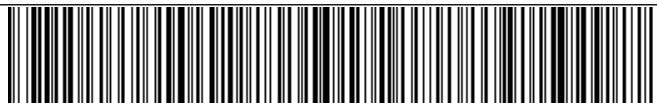
Totales: Subvención: 513.755,55€ - Subvención FEADER (85%): 436.692,16€ - Subvención (15%): 77.063,39€ (setenta y siete mil sesenta y tres euros con treinta y nueve céntimos de euro)

Anualidad 2024: Subvención: 0,00€ - Subvención FEADER (85%): 0,00€ - Subvención (15%): 0,00€ (cero euros con cero céntimos de euro)

Anualidad 2025: Subvención: 513.755,55€ - Subvención FEADER (85%): 436.692,16€ - Subvención (15%): 77.063,39€ (setenta y siete mil sesenta y tres euros con treinta y nueve céntimos de euro)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2024	Subvención 2024	Subvención 2024 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2024	Inversión aprobada 2025	Subvención 2025	Subvención 2025 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2025
7-192-165-2024-35-5	B35427491	ANTONIO DEL TORO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA	0,00	0,00	0,00	0,00	95.194,18	47.597,09	7.139,57	40.457,52
7-192-165-2024-35-11	***6689**	ARENCIBIA MENDOZA , JUAN MANUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	19.755,00	9.877,50	1.481,63	8.395,87
7-192-165-2024-35-40	B35993864	ARTENARA, NATURALEZA, TURISMO RURAL, SOCIEDAD LIMITADA	0,00	0,00	0,00	0,00	16.856,43	8.428,21	1.264,24	7.163,97
7-192-165-2024-35-21	G72456296	ASOCIACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL SECTOR FORESTAL CANARIO SILVA	0,00	0,00	0,00	0,00	20.025,00	20.025,00	3.003,75	17.021,25
7-192-165-2024-35-7	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA	0,00	0,00	0,00	0,00	90.316,50	90.316,50	13.547,48	76.769,02
7-192-165-2024-35-30	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	0,00	0,00	0,00	0,00	13.604,21	13.604,21	2.040,64	11.563,57
7-192-165-2024-35-4	P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGAN	0,00	0,00	0,00	0,00	95.090,06	95.090,06	14.263,51	80.826,55
7-192-165-2024-35-32	P3501000H	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA GUIA	0,00	0,00	0,00	0,00	96.474,08	96.474,08	14.471,12	82.002,96
7-192-165-2024-35-18	B76134295	BIOCANARIÍ SERVICIOS INTEGRALES AGROAMBIENTALES, SOCIEDAD LIMITADA	0,00	0,00	0,00	0,00	20.328,00	15.246,00	2.286,90	12.959,10
7-192-165-2024-35-16	B35704550	CARPINTERIA GRAN PARADA SL	0,00	0,00	0,00	0,00	6.723,01	3.361,50	504,23	2.857,27
7-192-165-2024-35-31	***6454**	GARCIA ALONSO , ALMUDENA DEL PINO	0,00	0,00	0,00	0,00	49.363,61	24.681,80	3.702,27	20.979,53
7-192-165-2024-35-38	***4698**	GARCIA JIMENEZ , ISMAEL	0,00	0,00	0,00	0,00	52.464,32	34.101,79	5.115,27	28.986,52
7-192-165-2024-35-8	***5558**	MARRERO ARENCIBIA , VICENTE OLIVER	0,00	0,00	0,00	0,00	7.060,00	4.589,00	688,35	3.900,65
7-192-165-2024-35-22	***8384**	MENA SANCHEZ , RUYMAN JESUS	0,00	0,00	0,00	0,00	13.890,00	9.028,50	1.354,28	7.674,22
7-192-165-2024-35-2	***6693**	PEREZ RODRIGUEZ , ANGELA MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	43.237,42	28.104,31	4.215,65	23.888,66
7-192-165-2024-35-6	B06862841	TENTENIGUADA 2000, SOCIEDAD LIMITADA	0,00	0,00	0,00	0,00	26.460,00	13.230,00	1.984,50	11.245,50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0VTg1flKug89AbhKsKI1_DEnhkSHQvT8A puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



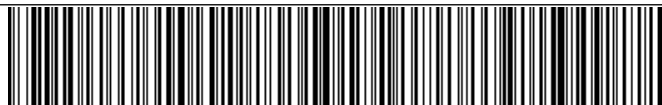
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
7-192-165-2024-35-38	***4698**	GARCIA JIMENEZ , ISMAEL	a2 - Mesa de trabajo inoxidable	Inversión no subvencionable

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0VTg1flKug89AbhKsKI1_DEnhkSHQvT8A



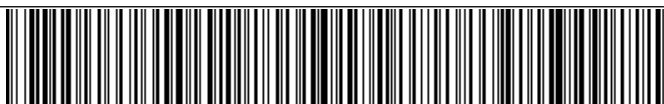
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 12

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
7-192-165-2024-38-13	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	1
7-192-165-2024-35-29	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	1
7-192-165-2024-35-28	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	1
7-192-165-2024-35-24	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	1
7-192-165-2024-35-25	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	1
7-192-165-2024-38-14	P3804600I	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	1
7-192-165-2024-35-1	***5147**	PERERA QUINTANA , SEBASTIAN	2
7-192-165-2024-35-26	***4344**	RAMIREZ VALLE , LEONARDO	1
7-192-165-2024-38-37	B38419230	RUPONTE SL	1
7-192-165-2024-35-20	***7778**	SUAREZ MEDINA , AIRAM	3
7-192-165-2024-35-10	B35833722	TURYSOL SANTA LUCIA SL	3
7-192-165-2024-35-9	***1952**	VAN DE WALLE DE SOTOMAYOR , TOMAS	3

{1=Fuera comarca de actuación LEADER, 2=La inversión elegible es inferior a 3.000 € (Art.4 apartado a) BBRR), 3=Informe de subvencionalidad negativo}



RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER GRAN CANARIA, Convocatoria 2024)

Total de expedientes: 28

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
7-192-165-2024-35-5	B35427491	ANTONIO DEL TORO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA
7-192-165-2024-35-11	***6689**	ARENCIBIA MENDOZA , JUAN MANUEL
7-192-165-2024-35-40	B35993864	ARTENARA, NATURALEZA, TURISMO RURAL, SOCIEDAD LIMITADA
7-192-165-2024-35-21	G72456296	ASOCIACION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL SECTOR FORESTAL CANARIO SILVA
7-192-165-2024-38-13	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
7-192-165-2024-35-7	P3500500H	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA
7-192-165-2024-35-30	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR
7-192-165-2024-35-24	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA
7-192-165-2024-35-29	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA
7-192-165-2024-35-25	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA
7-192-165-2024-35-28	P3501500G	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA
7-192-165-2024-35-4	P3501300B	AYUNTAMIENTO DE MOGAN
7-192-165-2024-38-14	P3804600I	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE
7-192-165-2024-35-32	P3501000H	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA GUIA
7-192-165-2024-35-18	B76134295	BIOCANARII SERVICIOS INTEGRALES AGROAMBIENTALES, SOCIEDAD LIMITADA
7-192-165-2024-35-16	B35704550	CARPINTERIA GRAN PARADA SL
7-192-165-2024-35-31	***6454**	GARCIA ALONSO , ALMUDENA DEL PINO
7-192-165-2024-35-38	***4698**	GARCIA JIMENEZ , ISMAEL
7-192-165-2024-35-8	***5558**	MARRERO ARENCIBIA , VICENTE OLIVER
7-192-165-2024-35-22	***8384**	MENA SANCHEZ , RUYMAN JESUS
7-192-165-2024-35-1	***5147**	PERERA QUINTANA , SEBASTIAN
7-192-165-2024-35-2	***6693**	PEREZ RODRIGUEZ , ANGELA MARIA
7-192-165-2024-35-26	***4344**	RAMIREZ VALLE , LEONARDO
7-192-165-2024-38-37	B38419230	RUPONTE SL
7-192-165-2024-35-20	***7778**	SUAREZ MEDINA , AIRAM
7-192-165-2024-35-6	B06862841	TENTENIGUADA 2000, SOCIEDAD LIMITADA
7-192-165-2024-35-10	B35833722	TURYSOL SANTA LUCIA SL
7-192-165-2024-35-9	***1952**	VAN DE WALLE DE SOTOMAYOR , TOMAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAMON RODRIGUEZ MARIN - DIRECTOR/A
LAURA MORALES JIMENEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURALFecha: 25/03/2025 - 10:39:56
Fecha: 21/03/2025 - 14:06:31

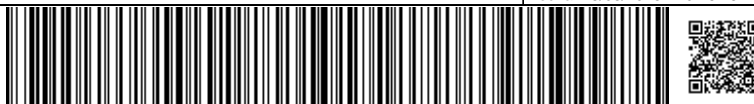
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 605 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 25/03/2025 10:46:25

Fecha: 25/03/2025 - 10:46:25

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0VTg1f1Kug89AbhKsK11_DEnhkSHQvT8A



El presente documento ha sido descargado el 25/03/2025 - 10:59:47